

2013

Reglamento de Talleres y Laboratorios

Dirección Académica

Describe las condiciones, las reglas básicas y de seguridad en el uso de talleres y laboratorios de los planteles, para el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos del CECYTEJ.



Directorio

Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General

Dr. Daniel Villarruel Reynoso
Director Académico

Lic. Hellen García Retamoza
Directora de Planeación y Evaluación

Lic. Martha Alejandra Sánchez Acuña
Directora Administrativa

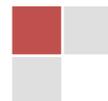
Lic. Marco Antonio Orozco González
Director de Extensión y Vinculación

Lic. Jaime Enrique Maldonado Vélez
Director de Sistemas y Comunicación



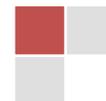
ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido	Página
1. Objetivos	4
2. Capítulo I. Disposiciones Generales	5
3. Capítulo II. Definiciones	7
4. Capítulo III. Responsabilidades de los Usuarios	8
5. Capítulo IV. Derechos de los Usuarios	11
6. Capítulo V. Reglas de Seguridad	12



OBJETIVOS

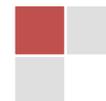
- Establecer las condiciones generales y las reglas básicas de conducta asociadas al funcionamiento y al uso de los laboratorios y talleres del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ).
- Garantizar la seguridad de los usuarios del laboratorio o taller, en el manejo adecuado de los equipos y materiales que allí se encuentren.
- Apoyar las actividades académicas, complementando así el proceso de enseñanza-aprendizaje en las experiencias educativas de acuerdo con los materiales didácticos establecidos.
- Prestar un eficiente servicio a los usuarios, mediante el adecuado funcionamiento del equipo e instalaciones.
- Contribuir al desarrollo de competencias disciplinares y profesionales mediante el desarrollo de prácticas en los laboratorios y talleres.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente reglamento tiene como finalidad establecer las condiciones bajo las cuales los usuarios deberán conducirse para hacer uso del equipo de los laboratorios y talleres dentro de las instalaciones de los mismos, en virtud de la importancia que reviste en su formación académica, y deberán tomarse las medidas necesarias para el cuidado, conservación y buen uso de los equipos.
2. Los laboratorios y talleres son un espacio dispuesto para la realización de prácticas en las asignaturas que así lo requieran.
3. El acceso a los laboratorios y talleres será exclusivamente para el personal y alumnos del CECyTEJ, quienes deberán respetar el horario asignado, mismo que dará a conocer las autoridades del plantel.
4. Los usuarios podrán permanecer en el laboratorio siempre y cuando estén dentro de sus horarios establecidos y con el consentimiento explícito del profesor responsable de la práctica o del encargado del laboratorio/taller.
5. El presente reglamento será observado obligatoriamente por los usuarios que ingresen a los laboratorios y talleres.
6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la autoridad del plantel.



CAPÍTULO II

DEFINICIONES

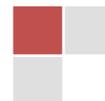
7. En el marco de este reglamento se consideran **laboratorios** aquellos espacios donde se realizan experimentos, pruebas, análisis, simulacros o mediciones.
8. Por **taller** se entiende un espacio donde se realizan prácticas o trabajos mediante el empleo de herramientas, maquinaria y materiales allí disponibles para producir, procesar o reparar.
9. Se considera como **usuario** a toda persona que realiza una actividad académica dentro del laboratorio/taller con responsabilidad directa en dicho espacio. En este sentido, el término incluye a los estudiantes, a profesores o administrativos que utilicen el laboratorio/taller.



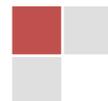
CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

10. Los alumnos tendrán acceso a los laboratorios y talleres para realizar prácticas en las asignaturas que así lo requieran y en los horarios establecidos para tal efecto.
11. Los alumnos serán admitidos y permanecerán en el interior, sólo bajo supervisión del profesor responsable del grupo.
12. Los usuarios deberán respetar la programación de prácticas conforme al horario establecido en el laboratorio o taller.
13. El préstamo de artículos del laboratorio será estrictamente mediante un vale (resguardo).
 - I. El retorno de los artículos al laboratorio deberán ser en el estado y condiciones del préstamo, con excepción de materiales de consumo.
 - II. Ningún artículo del laboratorio o taller podrá ser sacado de la institución.
 - III. Cualquier artículo no entregado al laboratorio/taller o dañado por uso incorrecto, se considera como adeudo.
14. Todo el material y equipo con que cuentan los laboratorios y talleres deberá ser usado únicamente con fines académicos.
15. La tolerancia máxima para utilizar el laboratorio o taller, es de 10 minutos.



16. Los usuarios deberán actuar de tal forma que su comportamiento no altere ni interfiera con el trabajo de los demás. Está prohibido jugar, correr o hacer bromas que puedan causar lesiones o dañar a los usuarios o a terceros.
17. Ningún usuario podrá tener acceso a los laboratorios y talleres si en éstos se está impartiendo alguna clase, salvo que cuente con la anuencia del/la profesor/a.
18. La utilización de cualquier área del laboratorio o taller fuera del horario establecido deberá ser solicitada al encargado del mismo.
19. Los usuarios tienen la obligación de mantener limpio y organizado el laboratorio o taller, así como los equipos que utilicen.
20. Queda prohibido fumar o consumir algún tipo de alimento o bebida dentro del laboratorio o taller.
21. Ningún usuario podrá operar equipos o máquinas sin previa autorización del profesor o encargado del taller o laboratorio. El usuario deberá evitar operar equipos de los cuales desconozca su funcionamiento.
22. Queda prohibido ver televisión, escuchar radio o grabaciones. Asimismo, está prohibido sentarse sobre las mesas o superficies de trabajo en las que se colocan equipos o materiales.
23. El usuario debe respetar y cumplir los avisos, señalamientos e indicaciones que estipulen los laboratorios y talleres.
24. Quien deteriore materiales, equipos o instrumentos de los laboratorios o talleres estará obligado a reponerlos.



25. Terminada la práctica, el alumno hará entrega de los equipos, previa revisión efectuada por el personal responsable del laboratorio. No se aceptarán devoluciones de equipos por personas diferentes a quien los haya solicitado. Una vez hecha la entrega satisfactoriamente, se le devolverá el vale de resguardo.
26. Se suspenderá el servicio al usuario que incumpla cualquiera de las cláusulas anteriores.



CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LOS USUARIOS

27. Tener acceso a los servicios que prestan los laboratorios o talleres, mismos que se proporcionarán de acuerdo a los términos de este reglamento.
28. Ser atendidos con cortesía y respeto por el personal y usuarios de los laboratorios o talleres.
29. Recibir la información y orientación que requieran, por parte del personal de los laboratorios o talleres, con respecto a los servicios brindados y en los términos del presente reglamento.
30. Utilizar los recursos de los laboratorios o talleres, bajo los lineamientos y normas establecidas en el presente reglamento.
31. Formular sugerencias que estimen oportunas para mejorar la calidad del servicio que se brinda.
32. Ser informados sobre los horarios y planificación de uso, en medida de lo posible, mediante anuncios en los laboratorios y talleres.



CAPÍTULO V

REGLAS DE SEGURIDAD

33. El alumno, desde el momento mismo que ingrese a las instalaciones de los laboratorios y talleres, deberá observar la seguridad en las instalaciones, debiendo actuar con cautela y prudencia en el manejo de los aparatos e instrumentos que utilice para sus prácticas, tomando en consideración que por su propia naturaleza resulta de peligro utilizarlos en forma indebida.
34. Los equipos de tipo eléctrico deberán ser desconectados, verificándose tal situación antes de su uso como después de terminar sus prácticas. El profesor responsable del grupo de alumnos debe vigilar que realicen dicha labor cuando sea necesario.
35. Los usuarios de los equipos acatarán las medidas de seguridad necesarias, como: caretas de soldar, guantes, petos, lentes, mascarillas, batas, etc.
36. En las prácticas que se utilicen sustancias químicas, deberán tomarse las medidas de seguridad pertinentes, que serán evaluadas por el profesor responsable.
37. Cualquier problema identificado en el laboratorio o taller, deberá ser notificado inmediatamente a la persona responsable.

